



BITÁCORA: 12/B1-0099/03/25
Oficio N° ORG/UARRN/0379/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Abril de 2025

EJIDO EL CARRIZAL

En atención a su escrito de fecha 14 de Marzo de 2025, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 18 de Marzo de 2025, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO EL CARRIZAL	Coyuca de Catalan	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL CARRIZAL

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO EL CARRIZAL	1	288222.9	1969088.7
EJIDO EL CARRIZAL	2	286594.1	1970814.6
EJIDO EL CARRIZAL	3	286120.6	1972589.4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02, delegado@guerrero.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat





BITÁCORA: 12/B1-0099/03/25

Oficio N° ORG/UARRN/0379/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Abril de 2025

EJIDO EL CARRIZAL	4	286301.5	1973329
EJIDO EL CARRIZAL	5	286268	1974742.3
EJIDO EL CARRIZAL	6	285981.9	1974785.3
EJIDO EL CARRIZAL	7	286121.1	1975391.2
EJIDO EL CARRIZAL	8	285235.8	1975614.8
EJIDO EL CARRIZAL	9	284964.5	1978398.9
EJIDO EL CARRIZAL	10	286804	1982982.4
EJIDO EL CARRIZAL	11	292090.6	1983520.3
EJIDO EL CARRIZAL	12	291804.5	1987656
EJIDO EL CARRIZAL	13	296738	1987858.5
EJIDO EL CARRIZAL	14	296926.6	1987959.9
EJIDO EL CARRIZAL	15	298082	1989530.6
EJIDO EL CARRIZAL	16	299895.8	1987218.1
EJIDO EL CARRIZAL	17	296069.5	1975107.2
EJIDO EL CARRIZAL	18	291033.5	1971117.2
EJIDO EL CARRIZAL	19	289816.9	1970239.2

Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL CARRIZAL

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 16,480 ha.

Superficie total por aprovechar: 2,508 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE AGAVE de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:





BITÁCORA: 12/B1-0099/03/25

Oficio N° ORG/UARRN/0379/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Abril de 2025

3522472.59 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 2508 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	22/04/25	31/12/25	EJIDO EL CARRIZAL	<i>Agave cupreata</i>	2508	712540.38	RODALES DEL 1 AL 3.

Subtotal Anualidad: 1

712,540.38

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/26	31/12/26	EJIDO EL CARRIZAL	<i>Agave cupreata</i>	2508	870922.92	RODALES DEL 1 AL 3.

Subtotal Anualidad: 2

870,922.92

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/27	31/12/27	EJIDO EL	<i>Agave cupreata</i>	2508	581677.44	RODALES DEL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02, delegado@guerrero.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat





BITÁCORA: 12/B1-0099/03/25

Oficio N° ORG/UARRN/0379/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Abril de 2025

			CARRIZAL				1 AL 3.
--	--	--	----------	--	--	--	---------

Subtotal Anualidad: 3

581,677.44

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/28	31/12/28	EJIDO EL CARRIZAL	<i>Agave cupreata</i>	2508	639866.91	RODALES DEL 1 AL 3.

Subtotal Anualidad: 4

639,866.91

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/29	31/12/29	EJIDO EL CARRIZAL	<i>Agave cupreata</i>	2508	717464.94	RODALES DEL 1 AL 3.

Subtotal Anualidad: 5

717,464.94

Total

3,522,472.59

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. JUAN ANTONIO PLATA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02, delegado@guerrero.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat





BITÁCORA: 12/B1-0099/03/25

Oficio N° ORG/UARRN/0379/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Abril de 2025

HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 8, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL CARRIZAL	U-12-022-ECL-001/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE AGAVE	<i>Agave cupreata</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del





BITÁCORA: 12/B1-0099/03/25

Oficio N° ORG/UARRN/0379/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Abril de 2025

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02, delegado@guerrero.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat





BITÁCORA: 12/B1-0099/03/25

Oficio N° ORG/UARRN/0379/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Abril de 2025

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO EL CARRIZAL, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Guerrero



ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

C.c.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02, delegado@guerrero.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat



